INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE PROVISION DE PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR

Juan de mena 23 noviembre de 2.020

Señor.
Julio Cesar Antúnez
Intendente Municipal
Presente:

Se eleva el presente informe, relacionado con las ofertas presentadas en el marco de la Contratación por Régimen de Licitación Por Concurso de Ofertas (LCO Nro. 02/2020) convocada por la Municipalidad de Juan de Mena para la "PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR".

La evaluación del Comité fue efectuada de acuerdo a lo establecido en los Art. 24, 26, 27, 28 y demás concordantes de la Ley 2.051/2.003 de Contrataciones Públicas, los Art. 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61 y demás concordantes del Decreto N° 2992/19 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 2.051/2.003 de Contrataciones Públicas". Asiste a este Comité la responsabilidad de expresar una opinión sobre las ofertas presentadas determinando si estas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones.

1- La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida.
2- El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado.
3- Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.
4- Los documentos hayan sido debidamente firmados.
5- La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.
6- Los documentos de la oferta estén en general en orden.

Asiste además al Comité de Evaluación la responsabilidad de comparar todas las ofertas que se ajustan sustancialmente a los documentos de la licitación, para determinar cuál es la oferta evaluada como la más conveniente y recomendar a la máxima autoridad institucional la adjudicación de la oferta más solvente, que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los Pliegos de Bases y Condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato y presente el precio evaluado como el más bajo.----------

Al respecto analizadas las documentaciones en su totalidad, se informa lo siguiente:

1. Acta de recepción de sobres: El acto de recepción de ofertas para la Licitación Por Concurso de Ofertas (LCO Nro. 02/2020) convocada por la Municipalidad de Juan de Mena para la "PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR" fue realizada en fecha 23 de noviembre del 2020 siendo las 08:10 hs, donde se dejó constancia de haber recibido los sobres ofertas de las siguientes empresas:

1. LADERO PARAGUAYO S.A, con –Mesa de Entrada Central – Expediente N° 73 del 23 de noviembre de 2020, siendo las 07:48horas. ----------

A CONTINUACIÓN, SE PROCEDE A LA APERTURA DE LOS SOBRES PRESENTADOS PARA LA PRESENTE LICITACIÓN DEL CUAL RESULTA LA SIGUIENTE PLANILLA. -----

Análisis de las ofertas Propuesta

OFERENTE N° 1	**PRECIO TOTAL De La Oferta (IVA INCLUIDO)**
LADERO PARAGUAYO S.A	349.272.000

DOCUMENTOS	**PRESENTA O NO PRESENTA**
Formulario de la oferta suscripto por el oferente en base al formulario estándar	Presenta
- Declaración jurada de Art. 40.	Presenta
Garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida conforme al PBC	Presenta
- Declaración jurada de la niñez	Presenta
- Copia simple de cedula de identidad del firmante de la oferta / poder especial para representante de la firma.	Presenta

Han presentado sus respectivas direcciones de correo electrónico requerido en la Resolución DNCP Nº 2490/19 en la cual se reglamenta la utilización de la misma para las comunicaciones, notificaciones, aclaraciones y consulta en los procedimientos de contratación regidos por la ley Nº 2051/2003, según la siguiente planilla

LADERO PARAGUAYO S. A	derlis.spinola@ladero.com.py

OBSERVACIONES DE LOS OFERENTES: ----------

Aclaración:

Ninguna.

Habiendo realizado todos los procesos administrativos correspondientes al acto de apertura de sobres, se procede al cierre, firmando al pie del presente documento el representante de la firma oferente y el responsable de la Unidad Operativa de Contrataciones, siendo las 08:30 horas a los 23 días del mes de noviembre del año dos mil veinte. ----------

ANÁLISIS DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL.

Basándonos en el siguiente art. 60º. Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:
1. La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida;
2. El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado.
3. Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.
4. Los documentos hayan sido debidamente firmados.
5. La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.
6. Los documentos de la oferta estén en general en orden.
Procederemos a estudiar los documentos de carácter Sustancial

EVALUACIÓN DE ACUERDO A LA CAPACIDAD LEGAL.

El comité de Evaluación de la Convocante confirmará que el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el art. 40, incisos a y b de la ley 2051/03 en base al siguiente análisis: en primer lugar, verificará que el oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la declaración jurada de no hallarse comprendidos en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la ley 2051/03. Si constata que algunas de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el comité analizara acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso. El Comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de datos:

Al respecto se informa cuanto sigue: El Comité de Evaluador solicito al departamento de Recurso Humanos de la Institución Departamental sobre las siguientes personas:

-LADERO PARAGUAYO S.A. del Lic. Derliz Ivan Espínola Galeano con CI N° 4.333.783, el Sr. Luis Ramón Jean Pujol con CI Nº 2.380.579 y el Sr Nelson Luis Cáceres Espínola con CI Nº 3.950.956 - Se remitió un informe que dice: Al respecto le comunico que las citadas personas no aparecen en la base de los datos del SINARH de la Municipalidad de Juan de Mena y de la secretaria de la Función Pública. Por tanto, no se encuentran dentro de las inhabilidades citadas más arriba y se encuentra en posibilidad de presentar ofertas para el presente proceso realizado por la convocante.

ANALISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros: 1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación. Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la convocante en el ejercicio de su facultad discrecional. En tal sentido el oferente LADERO PARAGUAYO S.A. ha presentado su oferta

correspondiente dentro de los márgenes establecidos según las bases reglamentarias mencionadas más arriba.

ORIGEN NACIONAL

De conformidad a la Ley N° 5210/2014 y en concordancia a la ley de Presupuesto General de la Nación, los alimentos licitados deberán ser necesariamente de origen nacional. La acreditación del origen nacional del producto, en el marco del proceso de contratación, deberá ser a través del Certificado de Producto y Empleo Nacional, expedido por la Autoridad competente.

En caso de consorcios, él o los miembros del consorcio encargado de la elaboración de los alimentos, deberán cumplir con este requisito.

El comité de evaluación deberá corroborar la validez de los certificados ingresando al portal disponible para el efecto, otorgado por el MIC.

En este orden el oferente LADERO PARAGUAYO S.A. presenta todos los certificados de origen y empleo nacional expedido por el MIC

MARGEN DE PREFERENCIA	**LADERO PARAGUAYO S.A.**
Se aplicará el margen de preferencia de conformidad a lo establecido en el Decreto N° 6225/2011, en la contratación de servicios que realicen las Municipalidades y las Gobernaciones, si la oferta evaluada como la más baja pertenece a una firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la contratante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la Contratante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma de 10% diez por ciento del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la contratante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la oferta de servicios de la firma domiciliada fuera del territorio departamental de la contratante. El domicilio del oferente será el indicado en el formulario de información del oferente y, en caso de oferentes consorciados, será el señalado por la empresa líder en el formulario de información sobre los miembros del Consorcio.	EN PUNTO NO SE PUDO APLICAR DEBIDO A QUE EL OFERENTE NO ES LOCAL Y FUE EL UNICO OFERENTE

Requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación	**LADERO PARAGUAYO S.A.**
Formulario de Oferta (*) [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente]	CUMPLE
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*)	
La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución.	La Empresa Ladero Paraguayo S.A Cumple Con La Garantía De Manteniendo De Oferta
3. Certificado de cumplimiento con la seguridad social (**)	Presenta El Certificado De Cumplimiento Social
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	CUMPLE
5. Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la	CUMPLE
Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. (**)	CUMPLE
6.2 Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	**LADERO PARAGUAYO S. A**
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	Cumple Ha presentado La Empresa Ladero Paraguayo S.A
b) Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC y fotocopia simple de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	Cumple Ha presentado La Empresa Ladero Paraguayo S.A
c) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	Cumple Ha presentado La Empresa Ladero Paraguayo S.A

<table>
<tr><th>CAPACIDAD FINACIERA</th><th>LADERO PARAGUAYO S. A</th></tr>
<tr><td>Deberán cumplir el siguiente parámetro: 2016,2017,2018,2019.
Deberán cumplir el siguiente parámetro: Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los años 2016, 2017, 2018 y 2019 Endeudamiento: pasivo total / activo total No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los años 2016, 2017, 2018 y 2019 Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. En los últimos años 2016, 2017, 2018 y 2019, no deberá ser negativo ningún año.

IVA General - Deberá cumplir el siguiente parámetro:

Eficiencia:(Ingreso/Egreso).

Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los últimos seis (6) meses</td><td>La empresa Ladero Paraguayo S.A ha cumplido con la capacidad financiera.
2016,2017,2018 Y 2020
<table>
<tr><th colspan="2">RATIO DE LIQUIDEZ</th></tr>
<tr><td>ACTIVO CORRIENTE</td><td rowspan="2">1,73</td></tr>
<tr><td>PASIVO CORRIENTE</td></tr>
<tr><th colspan="2">RATIO DE ENDEUDAMIENTO</th></tr>
<tr><td>PASIVO TOTAL</td><td rowspan="2">0,51</td></tr>
<tr><td>ACTIVO TOTAL</td></tr>
<tr><th colspan="2">RATIO DE RENTABILIDAD</th></tr>
<tr><td>UTILIDAD DESPUES DE IMPUESTOS</td><td rowspan="2">127%</td></tr>
<tr><td>CAPITAL</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>Requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad financiera</td><td>LADERO PARAGUAYO S.A.</td></tr>
<tr><td>a. Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha y hora tope de presentación de oferta.</td><td>PRESENTA</td></tr>
<tr><td>b. Copia autenticada del Balance General, Estado de Resultado, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Flujo de Efectivo y Notas a los Estados Financieros de los 4 (cuatro) últimos años 2016, 2017, 2018 y 2019 con sus respectivos Formularios 101 y 158 presentados ante la SET.</td><td>PRESENTA BALANCE GENERAL últimos años 2016, 2017, 2018 y 2019</td></tr>
<tr><td>c. IVA general de los 6 (seis) últimos meses.</td><td>PRESENTA</td></tr>
<tr><td>Experiencia Requerida</td><td>LADERO PARAGUAYO S.A.</td></tr>
<tr><td>• Los oferentes deberán acreditar que su actividad comercial, industrial o de servicios, se encuentra vinculada a la elaboración y/o distribución de platos o raciones de alimentos frescos.</td><td>HA CUMPLIDO CON ESTA EXPERIENCIA</td></tr>
<tr><td>• Demostrar la experiencia en la elaboración y distribución de platos o raciones de alimentos frescos para colectividades públicas o privados por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: cuatro de años. Últimos años 2016-2017-2018-2019.</td><td>HA CUMPLIDO CON ESTA EXPERIENCIA</td></tr>
</table>

Requisitos documentales para evaluar el presente criterio	**LADERO PARAGUAYO S.A.**
1. Constancia de RUC emitida por la SET.	PRESENTA
2. Patente comercial vigente a la fecha y hora tope de presentación de ofertas o al inicio de la etapa competitiva para procesos de SBE, del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	PRESENTA
3. Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	PRESENTA
Capacidad Técnica	**LADERO PARAGUAYO S.A.**
1. Contar con los registros sanitarios habilitantes y vigentes de acuerdo al rubro ofertado.	CUMPLE
2. Contar con el documento que acredite que los productos son de producción nacional.	CUMPLE
3. Los productos envasados a ser utilizados para la elaboración de los menús deben contar con el RSPA pertinente.	CUMPLE
4. Contar con los equipamientos, enseres, utensilios e ingredientes para la correcta elaboración de los alimentos, así como los necesarios para la distribución a los estudiantes.	CUMPLE
5. Contar con el personal requerido de acuerdo a lo establecido en cuanto a capacidad y cantidad de los mismos y con el personal necesario para el traslado, estiba, desestiba y distribución a las instituciones educativas que comprenden su cronograma de provisión, teniendo en cuenta la distancia del lugar de entrega.	CUMPLE
6. La empresa y el personal de cocina, deberá contar con la capacitación pertinente en buenas prácticas de manufactura.	CUMPLE
7. Contar con disponibilidad de medios de transporte propios o tercerizados, debidamente habilitados por las autoridades de control pertinente al uso, en cantidad suficiente para dar cumplimiento al plazo de entrega y al volumen requerido para el suministro, entrega y descarga en sitio de los alimentos que componen el almuerzo/cena	CUMPLE

Distribuidor, Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento otorgado por el INAN, Patente Municipal y Habilitación Mades del depósito dentro del departamento de la convocante y una certificación de calidad que corresponda al cumplimiento de estándares internacionales acreditado por el órgano nacional pertinente según lo establecido y regulado por la Ley N° 2279/03 y el Decreto ReglamentarioN°3900/10, que demuestre aptitudes para la distribución de alimentos para el consumo humano.	CUMPLE
Requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad técnica	**LADERO PARAGUAYO S.A.**
1. Registro de Establecimiento en la categoría 17 "Alimentos procesados envasados para su distribución" vigente, otorgado por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (INAN). Deberá permanecer vigente durante la vigencia del contrato. No aplica para productos alimenticios de la agricultura familiar. En los casos de consorcios, el elaborador deberá cumplir con este requerimiento.	CUMPLE
2. Certificado de Producto y Empleo Nacional expedido por la autoridad competente. 3. Informe sobre vigencia de RSPA a solicitud de terceros vigente, de cada uno de los productos envasados que oferte. 4. Declaración jurada de contar con los equipamientos, enseres y utensilios para la correcta elaboración de los alimentos.	LA EMPRESA LADERO PARAGUYO S.A HA PRESENTADO ESTOS DOCUMENTOS
5. Certificado de Cumplimiento en Buenas Prácticas de Almacenamiento vigente, otorgado por el INAN. No aplica para productos alimenticios de la agricultura familiar. En caso de consorcios, él o los miembros del consorcio encargado de la distribución de los alimentos, deberán cumplir con este requisito	LA EMPRESA LADERO PARAGUYO S.A HA PRESENTADO ESTE DOCUMENTO
6. Declaración jurada de contar con el personal de acuerdo a lo establecido en los lineamientos del MEC, en cuanto a capacidad y cantidad de los mismos y con el personal necesario para el traslado, estiba, desestiba y distribución de los ingredientes a las instituciones educativas que comprenden su Cronograma de provisión, teniendo en cuenta la distancia del lugar de entrega	LA EMPRESA LADERO PARAGUYO S.A HA PRESENTADO ESTE DOCUMENTO

7. Declaración Jurada de contar con disponibilidad de medios de transporte propios o tercerizados debidamente habilitados por las autoridades de control pertinente al uso, en cantidad requerida para dar cumplimiento al plazo de entrega y al volumen requerido para el suministro, entrega y descarga en el sitio de los ingredientes para el almuerzo/cena.	LA EMPRESA LADERO PARAGUYO S.A HA PRESENTADO ESTE DOCUMENTO

Cómo se constata en el cuadro más arriba, las ratios y los coeficientes de la empresa LADERO PARAGUAYO S.A se encuentra dentro del nivel mínimo exigido en el PBC, lo que demuestra de que se trata de una empresa con solvencia económica para hacer frente a la demanda solicitada.

Como se constata en el cuadro más arriba, las ratios y los coeficientes de la empresa **Ladero Paraguayo S.A** se encuentra dentro del nivel mínimo exigido en el PBC, lo que demuestra de que se trata de una empresa con solvencia económica para hacer frente a la demanda solicitada. ----------

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN: Se remite el presente informe correspondiente al llamado "PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR" en consideración al análisis exhaustivo realizado a la oferta presentada, este comité ha constatado:

- La empresa Ladero Paraguayo S.A. ha cumplido con los requerimientos tanto sustanciales como formales del PBC, ha demostrado experiencia para proveer satisfactoriamente este tipo de servicios, ha demostrado capacidad de suministro y su situación financiera, según cálculos de ratios, demuestran solvencia económica para cumplir con el contrato.

- El Precio Total Ofertado fue: **Ladero Paraguayo S.A.: GS. 349.272.000 (guaraníes trecientos cuarenta y nueve millones doscientos setenta y dos mil).** Por todo lo expuesto y teniendo como base legal la ley 2051/03 en su art. 28 de Adjudicaciones reza: "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los Pliegos de Bases y Condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.
La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo" …
Recomendamos al Sr. Intendente Municipal, adjudicar a la Firma Ladero Paraguayo S.A., debido que cumple con todos los requerimientos legales, financieros y técnicos.

Es nuestro informe.

Sin otro motivo nos despedimos de Ud., atentamente.

Presidente de Comité
Lic. Luis Ferreira

Miembro Comité
Srta. Yeni Villalba